



La Serena

LA SERENA, 04 AGO. 2023

DECRETO N° 1961 /

VISTOS:

El acta de patentes de alcoholes impagas al segundo semestre de 2023, de fecha 31 de julio de 2023, suscrita por el Director de Administración y Finanzas, la Jefa del Departamento de Rentas y la Jefa de la Sección Patentes Comerciales; la Resolución (E) N° 85, de fecha 19 de febrero de 2021, del Intendente de la Región de Coquimbo; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, dispone, expresamente, que el valor de las patentes debe ser pagado por semestres anticipados, en los meses de enero y julio de cada año. Que, su inciso tercero agrega que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al Alcalde.

2.- Que, el artículo 7° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas dispone que, en cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3° no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes. Que, prescribe su inciso segundo, el número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de las diversas categorías, será fijado cada tres años por el Intendente Regional, previo informe del Alcalde, con acuerdo del Concejo. Que, por su parte, el inciso cuarto señala que las patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad respectiva, y serán adjudicadas por un valor que no podrá ser inferior al mínimo de su clasificación, más los derechos de inspección y reajuste que correspondan.

3.- Que, mediante la Resolución N° 85, de fecha 19 de febrero de 2021, del Intendente de la Región de Coquimbo, se fijó en 214 el número de patentes de alcoholes limitadas para la comuna de La Serena, distribuidas en las distintas categorías (A=80, E=12, F=84 y H=38).

4.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, serán rematadas en pública subasta, al mejor postor, aquéllas patentes limitadas que no hubieren sido pagadas en la oportunidad legal, previa acta que se levantará por la Sección Patentes Comerciales y la Dirección de Administración y Finanzas. Que, con fecha 31 de julio de 2023 se suscribió la denominada acta de patentes de alcoholes impagas al segundo semestre de 2023, y donde aparece la siguiente en la referida situación: **a) Rol N° 400170, Letra F) Expendio de Cerveza**, a nombre de don Roberto Martiniano Gallo Sequeira,

5.- Que, con fecha 27 de julio de 2022, se presenta en la Sección de Patentes Comerciales el contrato de compraventa suscrito entre don Roberto Martiniano Gallo

Sequeira, como vendedor y doña Estefani Soledad Bolados Tapia, rol único tributario N° como compradora, de la patente de alcoholes Rol N° 400170, categoría Expendio de Cerveza, acompañando el Certificado de Antecedentes del Servicio de Registro Civil e Identificación y la declaración jurada de no encontrarse afecta a las inhabilidades señaladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Que, sin embargo, la interesada no solicitó, por ende, no inició el procedimiento destinado a obtener el cambio de nombre o registro en esta Municipalidad.

6.- Que, de acuerdo a lo prescrito en los incisos quinto y sexto del artículo 7° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas "Los remates se efectuarán quince días después de haberse levantado el acta correspondiente y previa publicidad, en tres oportunidades, en el medio de comunicación local que tenga mayor difusión. Los postores deberán cancelar, además del precio de la subasta, el semestre vencido de la patente, más los intereses penales que se hubieren devengado".

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE EL REMATE** en pública subasta al mejor postor de la patente de alcoholes limitada no pagada en su oportunidad legal (31 de julio de 2023) que se individualiza en el numeral 4.
2. **FÍJASE** como día del remate el **miércoles 16 de agosto de 2023** a las 15:30 horas, y como lugar de realización la sala de reuniones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, tercer piso.
3. **DESÍGNASE** Martillero Público al Secretario Municipal o quien lo subroge legalmente, quien, además, certificará la realización de todo el proceso de subasta y, para tales efectos, levantará un acta consignando los resultados del proceso de adjudicación.
4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, el mínimo de la postura será de \$570.000, debiendo pagarse además del precio de la subasta, el semestre vencido de la patente y los intereses y reajustes que se devenguen.

Rol	Clasificación y giro art. 3° ley N° 19.925	Semestre vencido
Rol N° 400170	Letra F) Expendio de Cerveza	\$63.137

5. **PUBLÍQUESE** en tres oportunidades en el medio de comunicación local que tenga mayor difusión.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Control Interno
 - Sección de Tesorería
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLMW/MRS/MAR/SJM/NGC



La Serena

ACTA PATENTES DE ALCOHOLES LIMITADAS IMPAGAS

En La Serena a **31 de julio de 2023**, siendo las 17:30 hrs., y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7º de la Ley N°19.925 de Alcoholes, se procede a levantar acta sobre el número de Patentes de Alcoholes Limitadas, no canceladas en el plazo legal vencido el 1 de agosto de 2022, según relación indicada al final.

Para tal efecto, concurre el Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas, Sra. Susana Vera Montaña, Jefe del Departamento de Rentas y la Sra. Nicole Guajardo Calderón, Jefe de la Sección de Patentes Comerciales; los que certifican:

Rol	Rut	Nombre	Letra	Giro
400170		ROBERTO MARTINIANO GALLO SEQUEIRA	F	EXPENDIO DE CERVEZA



MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



SUSANA VERA MONTAÑA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS



NICOLE GUAJARDO CALDERÓN
JEFE SECCIÓN PATENTES COMERCIALES

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección Patentes Comerciales
- NGC/ngc